REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA- MAGDALENA
CORREO: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

RADICADO 2021-00341-00. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE EDINSON COSSIO GONZALEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Santa Marta, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia promovida por EDINSON COSSIO GONZALEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A. a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C.G.DE P., C.P. DE T. Y DE LA S.S. en armonía con el Decreto 806 de 2020.

TERCERO:NOTIFICAR la presente demanda al MINISTERIO PUBLICO, al correo electrónico institucional suministrado para tal fin.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 612 del Código General del Proceso.

QUINTO: TENER a LUIS TORIBIO CEBALLOS ACOSTA identificado con C.C. No. 84.455.239 y portador de la tarjeta profesional No. 281.733 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

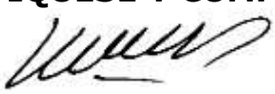

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ